



## Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general  
12 de agosto de 2016  
Español  
Original: inglés

---

**Junta de Comercio y Desarrollo**  
**Comisión de Comercio y Desarrollo**  
**Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho**  
**y Política de Protección del Consumidor**  
**Primer período de sesiones**

Ginebra, 17 y 18 de octubre de 2016

Tema 3 b) del programa provisional

**Método y programa de trabajo del Grupo Intergubernamental**  
**de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor**  
**para el período 2016-2020, incluidos el diálogo y las consultas**  
**acerca de los exámenes entre homólogos del derecho y la política**  
**de protección del consumidor, el fomento de la capacidad**  
**y la asistencia técnica en materia de derecho**  
**y política de protección del consumidor**

### **Examen de las actividades de fomento de la capacidad** **y asistencia técnica en materia de políticas** **de la competencia y la protección del consumidor**

#### **Nota de la secretaría de la UNCTAD**

##### *Resumen*

La UNCTAD proporciona fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición en función de las solicitudes recibidas y los recursos disponibles. Las actividades consisten en asistencia a nivel nacional y regional para redactar leyes de la competencia y directrices de aplicación, aumentar la capacidad institucional para una mejor aplicación del derecho de la competencia e impulsar la creación de una cultura de la competencia y la promoción del bienestar del consumidor. Desde la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, celebrada en 2005, se dio un nuevo impulso al apoyo de la UNCTAD a los países en desarrollo por medio de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia. Las recomendaciones de los exámenes entre homólogos se traducen en proyectos de fomento de la capacidad para mejorar los regímenes de la competencia de los países beneficiarios.

GE.16-14006 (S) 290816 310816



\* 1 6 1 4 0 0 6 \*

Se ruega reciclar



En esta nota se presenta un informe sobre las actividades de cooperación técnica realizadas y la asistencia prestada o recibida, a nivel bilateral o regional, en el sector de las políticas de la competencia y la protección del consumidor, por la UNCTAD y otras organizaciones internacionales en 2015-2016.

## Introducción

En el Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas, que fue aprobado en primer lugar por la Asamblea General en 1980<sup>1</sup>, se pide a la UNCTAD y a sus Estados miembros que ofrezcan programas de asistencia técnica, asesoramiento y capacitación sobre las prácticas comerciales restrictivas, en particular a los países en desarrollo<sup>2</sup>. Además, en la resolución de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas se solicita a la UNCTAD que, al aplicar su nueva estrategia mundial de fomento de la capacidad y asistencia técnica, “lleve a cabo, en consulta con las organizaciones competentes y los proveedores de asistencia técnica un examen de las actividades de cooperación técnica, a fin de evitar la duplicación y alentar a los proveedores y los receptores de la cooperación técnica a que reconozcan los resultados de la labor sustantiva de la UNCTAD”<sup>3</sup>.

Por consiguiente, la presente nota contiene información sobre las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica llevadas a cabo por la UNCTAD desde la Séptima Conferencia, celebrada en 2015, así como información facilitada por los Estados miembros y otras organizaciones internacionales sobre las actividades de cooperación técnica en el ámbito del derecho y la política de la competencia<sup>4</sup>. En el capítulo I se describe la justificación del fomento de la capacidad para las políticas de la competencia y la protección del consumidor en los países en desarrollo. Los capítulos II y III se centran en el fomento de la capacidad impulsado por la UNCTAD, otras organizaciones internacionales y los Estados miembros a nivel nacional y regional en 2015-2016. En el capítulo IV se resumen algunas lecciones aprendidas de las actividades recientes de fomento de la capacidad llevadas a cabo.

## I. Justificación del fomento de la capacidad y la asistencia técnica

### A. Mandato de la UNCTAD relativo al derecho y la política de la competencia

1. La UNCTAD es el lugar donde converge todo el trabajo que se realiza dentro del sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho de la competencia y protección del consumidor —y su mandato data de 1980— que a su vez se incluye en el trabajo de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. La base de la labor de la UNCTAD es la aceptación del principio de que las normas básicas del derecho de la competencia, que llevan largo tiempo aplicándose en los países desarrollados, deberían extenderse al funcionamiento de las empresas, incluidas las empresas transnacionales, en los países en desarrollo. Así, en los objetivos del Conjunto de Principios y Normas Equitativos Convenidos Multilateralmente para el Control de las Prácticas Comerciales Restrictivas se insiste en que deberían tenerse en cuenta los intereses de los países en desarrollo, en particular a la hora de eliminar las desventajas para el comercio y el desarrollo que puedan resultar de las prácticas comerciales restrictivas de las empresas transnacionales y otras

<sup>1</sup> A/RES/35/63.

<sup>2</sup> TD/RBP/CONF.10/Rev.2, secc. F, párrs. 6 y 7.

<sup>3</sup> TD/RBP/CONF.8/11.

<sup>4</sup> La secretaría expresa su gratitud a la autoridad reguladora de la competencia de Francia por la información facilitada.

empresas, y en que el Conjunto constituye una contribución internacional a un proceso más amplio de fomentar la aprobación y el fortalecimiento de leyes y políticas en este sector a nivel nacional y regional.

2. En su resolución, la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto solicitó a la UNCTAD que “prestase asistencia técnica para el fomento de la capacidad en el ámbito del derecho y la política de la competencia... e) preparando y ejecutando proyectos nacionales, regionales y subregionales de cooperación técnica y capacitación en la esfera del derecho y la política de la competencia, teniendo especialmente en cuenta los países o subregiones que no han recibido asistencia hasta el momento, especialmente en la esfera de la redacción de leyes y de la capacitación de personal, y la capacidad de aplicación; f) movilizándolo recursos e intensificando la búsqueda de posibles donantes de fondos con destino a la cooperación técnica de la UNCTAD en esta esfera”<sup>5</sup>.

3. Además, en el párrafo 56 m) del Mandato de Doha se pidió a la UNCTAD que llevara a cabo “una labor de análisis e investigación y ayudara a los países en desarrollo y los países con economías en transición a formular y aplicar políticas de competencia y protección del consumidor, promover el intercambio de las mejores prácticas y realizar exámenes entre homólogos con respecto a la aplicación de esas políticas”<sup>6</sup>.

4. Por último, la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto hizo suya “la estrategia mundial que la secretaría de la UNCTAD aprobó recientemente en respuesta al aumento de las necesidades de cooperación y asistencia técnicas de los sectores público y privado de todos los países en desarrollo, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y otras economías estructuralmente débiles, vulnerables y pequeñas, así como los países con economías en transición”<sup>7</sup>.

5. Desde la aprobación del Conjunto en 1980, la UNCTAD ha ofrecido actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica en materia de derecho y política de la competencia a los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, en función de las solicitudes recibidas, las necesidades de los países interesados y los recursos disponibles. La asistencia técnica de la UNCTAD también se presta en seguimiento de las recomendaciones derivadas de los exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia.

6. Desde 2007, a solicitud de los Estados miembros y tomando nota de la recomendación 19 del informe del Grupo de Personalidades Eminentes sobre la necesidad de consolidar los proyectos de cooperación técnica, se pidió a la secretaría que iniciara, en consulta con los Estados miembros, el proceso de establecimiento de fondos fiduciarios de carácter temático entre las divisiones y dentro de ellas<sup>8</sup>. De acuerdo con esta solicitud, y a fin de racionalizar las actividades de asistencia técnica de la UNCTAD y aumentar su repercusión, la secretaría emprendió las dos iniciativas siguientes: la ampliación del programa Competencia y Protección del Consumidor en América Latina (COMPAL) con una cobertura que pasaba de cinco a diez países; y el lanzamiento del Programa de Competencia en África a nivel regional. En la prestación de asistencia, la UNCTAD colabora a menudo con Estados miembros y otros asociados para el desarrollo.

---

<sup>5</sup> TD/RBP/CONF.7/11.

<sup>6</sup> TD/500/Add.1.

<sup>7</sup> TD/RBP/CONF.8/11.

<sup>8</sup> TD/RBP/CONF.7/2.

## **B. Mandato de la UNCTAD relativo a la protección del consumidor**

7. La Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto aprobó un proyecto de resolución sobre la protección del consumidor y la revisión de las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y solicitó a la Asamblea General que, en su septuagésimo período de sesiones, considerara la posibilidad de aprobarlas. El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/186 sobre protección del consumidor, incluidas las directrices revisadas y la creación del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Protección del Consumidor en el marco de una comisión existente de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD, a fin de proporcionar el mecanismo institucional internacional para las directrices<sup>9</sup>.

## **C. Estrategia mundial sobre políticas de la competencia y la protección del consumidor**

8. La estrategia mundial sobre políticas de la competencia y la protección del consumidor, aprobada por la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto, era resultado de la experiencia adquirida por la UNCTAD en la realización de actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo<sup>10</sup>. A fin de asegurarse la aceptación y el compromiso de los países beneficiarios, todas las actividades se planifican y realizan con la participación de sus organismos de defensa de la competencia y protección del consumidor y otras redes nacionales, regionales y mundiales apropiadas. La estrategia se centra en lo siguiente: asistencia técnica para la política y regulación de la competencia y la protección del consumidor; creación de un entorno favorable al sector privado; neutralidad de la competencia; un mayor enfoque regional; seguimiento y evaluación de las repercusiones de las actividades. Las políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor se manifiestan en todos estos aspectos y procuran promover condiciones económicas estables, reforzar la competitividad, apoyar la diversificación del comercio, movilizar la inversión nacional y extranjera y mejorar la infraestructura básica. Se hace hincapié en el desarrollo del sector privado como instrumento para fomentar el crecimiento y reducir la pobreza.

## **II. Informe sobre las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica de la UNCTAD**

9. De acuerdo con los mandatos mencionados, la UNCTAD proporciona asistencia técnica en lo relativo a la preparación, la adopción, la revisión o la aplicación de políticas y leyes nacionales sobre la competencia y la protección del consumidor, y también en lo relativo al fomento de la capacidad institucional nacional para hacer cumplir de manera efectiva la legislación en esta materia. Así pues, a nivel nacional, la UNCTAD organiza:

- a) Asistencia para la preparación de leyes sobre la competencia y la protección del consumidor y otra legislación conexas;
- b) Reuniones consultivas con representantes de los Gobiernos para examinar proyectos de ley sobre la competencia y la protección del consumidor, lo que constituye una etapa esencial en el proceso de aprobación de las leyes sobre estas cuestiones;

<sup>9</sup> A/RES/70/1.

<sup>10</sup> Véase TD/RBP/CONF.8/7.

c) Cursos intensivos sobre leyes y políticas en materia de competencia y protección del consumidor, incluidos cursos de formación sobre recopilación de pruebas en casos de competencia y de aplicación sectorial de la protección del consumidor;

d) Cursos de formación para jueces sobre cuestiones relacionadas con la legislación y las políticas en materia de competencia;

e) Cursos de formación sobre la aplicación del derecho de la competencia para comisionados recién nombrados.

10. A nivel regional, la UNCTAD presta asistencia en la redacción y aplicación de normas regionales sobre la competencia y organiza conferencias, seminarios y talleres destinados a contribuir a la creación de capacidad y la cooperación multilateral en el ámbito de la competencia. A nivel regional y subregional, la UNCTAD prepara y organiza:

a) Conferencias internacionales sobre política de la competencia para todas las regiones del mundo;

b) Conferencias y talleres regionales sobre el derecho y la política de la competencia;

c) Estudios e informes sobre el fortalecimiento de instituciones en el ámbito de la competencia;

d) Estudios e informes sobre un posible marco de cooperación en materia de política de la competencia, comercio y cuestiones conexas para las organizaciones de integración regional;

e) Formación regional para jueces y fiscales sobre la aplicación del derecho de la competencia.

## **A. Actividades a nivel nacional**

11. La UNCTAD proporciona asistencia técnica para la preparación, la adopción, la revisión o la aplicación de políticas y leyes nacionales sobre la competencia y la protección del consumidor, y en aspectos que ayudan a comprender mejor estas cuestiones, y también a fomentar la capacidad institucional nacional para hacer cumplir de manera efectiva la legislación en esta materia. Además, la UNCTAD ayuda a los Gobiernos a comprender el papel que desempeña la política de la competencia en el desarrollo, sus consecuencias en los planos nacional, regional e internacional, y estrategias de cooperación internacional en este campo. Las principales intervenciones consisten en la formación de funcionarios encargados de la competencia y jueces, servicios de asesoramiento, preparación y revisión de leyes nacionales sobre la competencia y la protección del consumidor, defensa de la competencia, fomento de la cooperación regional, creación de instituciones, protección del consumidor y exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia.

12. La UNCTAD presta sus servicios de asesoramiento por medio de exámenes de las leyes y las políticas de la competencia y la protección del consumidor. La formación se imparte a través de seminarios o talleres dirigidos a determinados participantes, como funcionarios encargados de la competencia y la protección del consumidor y otras partes interesadas, como ministerios, instituciones académicas y representantes de empresas y consumidores. Estas actividades ayudan a crear conciencia del papel de la competencia y promueven una cultura de la competencia.

13. En las secciones siguientes se detallan actividades concretas en otros ámbitos.

## **1. Preparación y revisión de la legislación nacional sobre la competencia y la protección del consumidor**

14. En 2015 la UNCTAD prestó asistencia a los Estados siguientes:

- a) Albania – mejora de la aplicación de la legislación y la política de la competencia;
- b) Etiopía – examen y revisión de las leyes sobre la competencia y la protección del consumidor y de la política de defensa de la competencia;
- c) Guatemala – redacción de una ley sobre la competencia;
- d) Namibia – mejora de la aplicación del derecho y la política de la competencia;
- e) Paraguay – aplicación de las leyes sobre la competencia y la protección del consumidor;
- f) Zimbabwe – examen y revisión de las leyes sobre la competencia y la protección del consumidor y de la política de defensa de la competencia.

## **2. Defensa de la competencia**

15. En 2015, la UNCTAD, en cooperación con las autoridades nacionales encargadas de los mercados y la competencia y la protección del consumidor en España, organizó un taller en Colombia con el propósito de subrayar lo importantes que son la política y la legislación sobre la competencia para tener una economía abierta y presentó las actividades de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia a un público más amplio para darle mayor visibilidad y credibilidad.

## **3. Fomento de la cooperación regional**

16. En los últimos años, la UNCTAD ha promovido la cooperación regional en lo relativo a la aplicación de las leyes y políticas de la competencia. En 2015, la UNCTAD organizó varios foros en América Latina, África y Asia (véase la sección B). La UNCTAD también siguió organizando el Foro sobre la Competencia de Sofía en cooperación con el Gobierno de Bulgaria, una iniciativa regional que pretende impulsar la cooperación y el establecimiento de vínculos regionales a fin de lograr una aplicación uniforme de las reglas de la competencia en la región. La iniciativa tiene como finalidad ayudar a los países de la región a aprobar y aplicar leyes de defensa de la competencia y maximizar los beneficios que esos países pueden obtener de unos mercados que funcionan correctamente, y los objetivos fundamentales del Foro son la creación y la mejora de la legislación de la competencia, el fomento de la capacidad, la utilización de las mejores prácticas en la aplicación de la ley y el hallazgo de soluciones comunes a problemas específicos de la competencia en la región. Los períodos de sesiones sexto y séptimo del Foro se celebraron en mayo y noviembre.

## **4. Creación de instituciones**

17. El apoyo que presta la UNCTAD a países que han aprobado leyes nacionales y a organismos recién creados para regular la competencia incluye también actividades de construcción institucional. En 2015, la UNCTAD prestó asistencia al Paraguay para que estableciera la autoridad encargada de la competencia.

## **5. Protección del consumidor**

18. En 2015 la UNCTAD organizó las siguientes actividades en América Latina: un curso sobre comercio electrónico acogido por la Escuela del Instituto Nacional de Defensa

de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)-COMPAL, en el Perú, del 15 al 19 de junio; un taller sobre técnicas de investigación en competencia y protección al consumidor, en Colombia, del 22 al 24 de julio; y el V Foro Internacional de Protección al Consumidor, en el Perú, los días 15 y 16 de septiembre.

19. Además, la UNCTAD siguió fomentando la concienciación acerca de la protección del consumidor mediante su participación en la séptima Conferencia Africana para el Diálogo sobre la Protección del Consumidor, celebrada en Egipto del 17 al 20 de agosto, cuyo tema fue cómo lograr una protección efectiva del consumidor mediante la colaboración para hacer cumplir la ley y resolver judicialmente los correspondientes casos. A participantes procedentes de más de 15 países africanos se les enseñaron las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y el programa de defensa de la competencia y protección del consumidor para la región del Oriente Medio y el Norte de África.

20. Se espera que en Etiopía un proyecto financiado por Luxemburgo sobre políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor ofrezca directrices en esta materia, un reglamento sobre prácticas comerciales desleales y la celebración de seminarios sobre protección del consumidor. Se está preparando en Etiopía una política dirigida al consumidor para regular las prácticas comerciales desleales.

## 6. Exámenes entre homólogos

21. Con el fin de ayudar a los Gobiernos en sus esfuerzos por lograr la coherencia entre diferentes políticas sectoriales, la UNCTAD inició un programa de exámenes voluntarios entre homólogos de las leyes y políticas de la competencia, que se han convertido en una de sus actividades básicas en este campo<sup>11</sup>. Los exámenes entre homólogos y las sesiones dedicadas al examen de los informes correspondientes ofrecen una oportunidad ideal para examinar la política de defensa de la competencia y su contribución a un desarrollo sostenido e inclusivo.

22. Durante la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto se celebraron sesiones de examen de informes correspondientes a Albania, Fiji y Papua Nueva Guinea, incluida la presentación de proyectos para poner en práctica las recomendaciones formuladas en los exámenes entre homólogos.

23. En febrero de 2015, la UNCTAD organizó un acto de divulgación en Namibia para presentar los resultados del examen entre homólogos en el país.

24. Los exámenes entre homólogos dan recomendaciones interesantes sobre cómo hacer más efectiva la aplicación de la legislación a nivel regional y nacional y también sirven para diseñar actividades de fomento de la capacidad para la aplicación y promoción de políticas de defensa de la competencia. A este respecto, en 2015-2016 se organizaron en Zimbabwe un curso de formación, seminarios y talleres para el seguimiento de las recomendaciones del examen entre homólogos, con el fin de evaluar los progresos realizados por las autoridades en la mejora de la aplicación de la legislación sobre la competencia.

---

<sup>11</sup> En 2005, la Comisión de Comercio Justo de Jamaica y la Comisión de Monopolios y Precios de Kenya fueron los primeros organismos en someterse al examen entre homólogos. Desde entonces se han practicado estos exámenes en los siguientes lugares: Túnez (2006); la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (2007); Costa Rica (2008); Indonesia (2009); Armenia (2010); Serbia (2011); Mongolia (2012); República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe en un examen tripartito (2012); Nicaragua (2013); Pakistán (2013); Ucrania (2013); Namibia (2014); Filipinas (2014); Seychelles (2014); Albania (2015); Fiji y Papua Nueva Guinea en un examen bipartito (2015); y Uruguay (2016).



## B. Actividades regionales y subregionales

25. En las secciones siguientes se detallan diversas actividades concretas.

### 1. Programa de Defensa de la Competencia y Protección del Consumidor para América Latina

26. El 27 de febrero de 2015, la UNCTAD y la Secretaría de Estado de Economía de Suiza firmaron un acuerdo sobre un fondo fiduciario por el que se iniciaba la tercera fase del programa de la UNCTAD para reforzar las instituciones y capacidades en el ámbito de las políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor en América Latina. El Programa se centra en la cooperación y la integración regional y sus miembros son las autoridades encargadas de la defensa de la competencia y la protección del consumidor de la Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay. El Programa realizó el 87% de las actividades previstas para 2015 con un 70% de su presupuesto. Las actividades llevadas a cabo en 2015 fueron las siguientes:

a) Un taller sobre técnicas de investigación en competencia y protección al consumidor, en Colombia, del 22 al 24 de julio. La UNCTAD cooperó con Colombia, España y Suiza en la organización de este taller, con la participación de cada 1 de los 16 países beneficiarios del COMPAL. El objetivo del taller era lograr una mayor coherencia en las políticas y las actividades ejecutivas en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor entre los diversos Estados miembros y dentro de ellos y se llegó a la conclusión de que los mejores resultados se obtenían mediante investigaciones conjuntas o un intercambio de información a nivel nacional entre las autoridades que realizaban las investigaciones.

b) Reunión anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia, en el Ecuador, los días 2 y 3 de diciembre. La reunión estuvo organizada por el Ecuador, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y la UNCTAD y congregó a autoridades encargadas del comercio y la competencia de 26 países de América Latina y el Caribe. El grupo adoptó un nuevo método de trabajo e invitó al Banco Interamericano de Desarrollo a copatrocinar futuras reuniones.

c) V Foro Internacional de Protección al Consumidor, en el Perú, los días 15 y 16 de septiembre. El Foro demostró mejores prácticas para hacer más eficaces a los organismos competentes, campañas educativas y sistemas alternativos de solución de controversias y contó con un total de 156 participantes procedentes de organismos públicos, asociaciones de consumidores y el sector privado.

d) Un curso sobre comercio electrónico, del 15 al 19 de junio, y un curso sobre programas de indulgencia relacionados con la competencia, del 23 al 27 de noviembre, en la Escuela INDECOPI-COMPAL, en el Perú. Según una encuesta interna, el 98% de los participantes calificaron la experiencia de excelente y el conocimiento general de estas cuestiones por parte de los organismos competentes (incluido personal participante y no participante) aumentó en un 64%. Estos cursos intensivos de una semana a alto nivel se organizan para personal operativo de organismos miembros del COMPAL y responden a las necesidades de capacidad detectadas por los organismos. La idea es repetirlos en los respectivos organismos nacionales y de esta manera se ha conseguido formar en total a 800 participantes.

## 2. Programa de Defensa de la Competencia para África

27. Este programa, cuyo mandato se decidió en el Acuerdo de Accra y que se lanzó en junio de 2009, tiene por objetivo ayudar a los países africanos a crear estructuras administrativas, institucionales y jurídicas adecuadas para una aplicación efectiva de la legislación y las políticas de la competencia y la protección del consumidor. Establece un enfoque más coordinado y racionalizado de las actividades de cooperación técnica, partiendo de las necesidades de cada país beneficiario y promoviendo al mismo tiempo la cooperación regional, y hace hincapié en la implicación de los beneficiarios y en el aspecto de la cooperación técnica basado en la demanda. Otro de sus objetivos es estrechar las relaciones con el sector privado, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de enseñanza del país. A este respecto, en 2015 se llevaron a cabo en África actividades de fomento de la capacidad por países en el ámbito de la política y la legislación de defensa de la competencia, incluido un curso de capacitación para personas encargadas de casos relacionados con la competencia de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental y representantes de sus Estados miembros, en cooperación con la autoridad encargada de la competencia del Japón, que tuvo lugar en Suiza del 1 al 3 de julio, antes de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto.

a) *Zimbabwe: fortalecimiento de la capacidad técnica para la formulación de políticas y la revisión de la legislación sobre la competencia*

28. En 2012, la UNCTAD llevó a cabo un examen tripartito entre homólogos de la legislación y la política de defensa de la competencia en la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe<sup>12</sup>. El examen entre homólogos de Zimbabwe contenía recomendaciones para reformar y fortalecer su régimen de competencia y fomentar una cultura de la competencia. A este respecto, para contribuir a poner en práctica las recomendaciones, la UNCTAD, en el marco de un programa de desarrollo del comercio y del sector privado dirigido a apoyar la recuperación y la diversificación económicas y la reducción de la pobreza en Zimbabwe, y que estaba financiado por la Unión Europea, siguió realizando actividades relacionadas con el derecho y la política de la competencia, y en 2015 llevó a cabo las siguientes:

a) Se desarrolló un conjunto de instrumentos para la evaluación de la competencia, a fin de examinar proyectos de ley y reglamentos que podrían tener repercusiones en la legislación y la política de la competencia o para detectar problemas económicos en Zimbabwe;

b) Se estableció un marco para la política de defensa de la competencia en Zimbabwe;

c) El 2 de septiembre, la UNCTAD, en colaboración con la Comisión de la Competencia y los Aranceles de Zimbabwe, organizó un taller con el fin de dar a conocer y hacer comprender el proyecto de política de defensa de la competencia entre las diversas partes interesadas, como ministerios gubernamentales, reguladores sectoriales, representantes empresariales, abogados y académicos, y darles la oportunidad de examinar el proyecto;

d) Se redactó un informe sobre la aplicación del conjunto de instrumentos de evaluación de la competencia en el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones, informe que se ultimó en enero de 2016.

---

<sup>12</sup> UNCTAD, 2012, *Examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia: Informe tripartito sobre la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe* (Nueva York y Ginebra, publicación de las Naciones Unidas).

29. En 2015, en lo que respecta a la promoción, la UNCTAD, en colaboración con la Comisión, organizó dos seminarios de sensibilización acerca del papel de la legislación y la política de defensa de la competencia en Zimbabwe, los días 5 de junio y 4 de septiembre. Además, la UNCTAD ayudó a la Comisión a establecer un sistema de denuncias en línea para facilitar a los ciudadanos la presentación de quejas relacionadas con prácticas comerciales contrarias a la competencia sin tener necesidad de acudir a la Comisión en persona. El sistema empezó a funcionar en marzo de 2016.

30. Una de las actividades del proyecto para 2016 es la preparación de un plan de estudios para las facultades de derecho y economía de la Universidad de Zimbabwe. Del 11 al 15 de abril de 2016 la UNCTAD organizó un curso de formación sobre derecho y política de la competencia en la universidad. La preparación de los materiales del taller y la realización del curso contribuyó, en parte, a cumplir la obligación social y educacional de la universidad de producir recursos humanos especializados y bien formados en el ámbito del derecho y de la política de la competencia, dar a conocer el derecho de la competencia dentro de la profesión jurídica y el mundo empresarial y abogar por un régimen de aplicación del derecho de la competencia en Zimbabwe que funcionara plenamente y tuviera una base sólida.

31. El 16 de abril de 2016 la UNCTAD organizó un taller de promoción para parlamentarios dedicado a los beneficios económicos de la política de la competencia, que se celebró en Zimbabwe. Los objetivos del taller eran los siguientes:

- a) Concienciar a los parlamentarios y hacerles comprender los beneficios de la competencia;
- b) Revisar la Ley de la Competencia de Zimbabwe y los mandatos o planes de aplicación públicamente disponibles de la Comisión, así como la jurisprudencia reciente y los progresos realizados por las autoridades encargadas de la competencia en la región, a fin de preparar materiales de concienciación que se entregarían a los parlamentarios;
- c) Examinar los informes del país públicamente disponibles y los informes sobre la situación de los diversos sectores de Zimbabwe, a fin de ofrecer información adecuada en el taller;
- d) Revisar el examen voluntario entre homólogos del derecho y la política de la competencia en Zimbabwe y sus recomendaciones, a fin de comprender la situación del marco jurídico actual de la competencia y cualesquiera recomendaciones anteriores sobre actualizaciones de dicho marco.

b) *Etiopía: fortalecimiento de la capacidad de defensa de la competencia y protección del consumidor*

32. En 2015, la UNCTAD preparó un examen de la situación de la política de la competencia en Etiopía, que incluía recomendaciones sobre posibles intervenciones y medidas para eliminar barreras reguladoras de la competencia. El informe se está ultimando y toma en consideración la información recibida de la autoridad encargada de la competencia comercial y la protección del consumidor en Etiopía. La UNCTAD trabajó con esta autoridad para redactar directrices complementarias sobre la gestión de fusiones y adquisiciones y los casos de abuso de posición dominante, trabajo terminado en febrero de 2016. Los días 10 y 11 de diciembre de 2015 la UNCTAD organizó un taller de formación para funcionarios de la autoridad encargada de las fusiones, los abusos de posición dominante y el análisis de casos relativos a la competencia. El taller contribuyó a la recopilación de aportaciones de funcionarios relativas al marco de examen de las fusiones y a los mecanismos de investigación y solución de casos de abuso de posición dominante, que se tuvieron en consideración al preparar las directrices. Del 13 al 15 de junio de 2016 la UNCTAD organizó un curso de formación para funcionarios de la

autoridad competente. El objetivo principal consistía en familiarizar a los funcionarios con los factores económicos en que se basan las leyes nacionales de la competencia y enseñarles cómo este aspecto se combina con el enfoque jurídico de la puesta en práctica de la política de la competencia a fin de promover la aplicación fácil y efectiva de la legislación correspondiente de acuerdo con los objetivos fijados en la política de la competencia. Los días 16 y 17 de junio de 2016, la UNCTAD organizó un taller de formación para jueces sobre casos de cárteles y abuso de posición dominante. Su objetivo era familiarizar a los jueces con los conceptos básicos de las leyes nacionales sobre la competencia y cómo se combinan con el enfoque jurídico apropiado para poner en práctica la política de la competencia con objeto de aplicar de manera fácil y efectiva la legislación correspondiente de acuerdo con los objetivos de la política de la competencia.

**3. Programa de integración económica regional, igualdad de género y lucha contra la corrupción mediante políticas de protección del consumidor en la región del Oriente Medio y Norte de África, 2015-2020**

33. La UNCTAD, con el apoyo del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional y financiación de Suecia, desarrolló este programa de fomento de la capacidad regional, que fue lanzado en 2015 y tiene como objetivo contribuir a la integración económica regional, la lucha contra la corrupción, el buen gobierno y la igualdad de género reforzando los mercados por medio de mejores políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor en la región del Oriente Medio y Norte de África. El programa también pretende contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los beneficiarios son Argelia, Egipto, Jordania, el Líbano, Marruecos, Túnez, el Yemen y el Estado de Palestina. El programa está concebido para poder obtener los cinco resultados siguientes:

a) Resultado 1: las políticas de defensa de la competencia son efectivas y sostenibles y están reconocidas como instrumentos de la integración económica regional en la región del Oriente Medio y Norte de África.

b) Resultado 2: los derechos del consumidor se respetan a nivel nacional y regional y las políticas de protección del consumidor son efectivas y sostenibles y están reconocidas como instrumentos de integración económica regional en la región del Oriente Medio y Norte de África.

c) Resultado 3: aumenta el apoyo del sector privado y se adoptan programas de cumplimiento de las leyes y políticas de defensa de la competencia y protección del consumidor. Aumenta la igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer a nivel regional.

d) Resultado 4: se aplican los principios de neutralidad de la competencia. Las empresas estatales y los departamentos gubernamentales comprenden mejor y son más conscientes de la importancia de la neutralidad de la competencia.

e) Resultado 5: se mejora y refuerza la cooperación regional para la defensa de la competencia y la protección del consumidor. Aumenta el número final de países de la región del Oriente Medio y Norte de África que participan en el proyecto. Se fomenta la capacidad, la concienciación y el compromiso de las partes interesadas a nivel regional y nacional.

34. Como parte de la fase inicial del programa —esencial para hacerse una idea clara del contexto y el entorno en que se ejecutará— la UNCTAD participó u organizó las actividades siguientes en 2015:

a) Sesión informativa para los delegados con sede en Ginebra, 23 de enero;

- b) Participación de países de la región del Oriente Medio y Norte de África en la Conferencia Anual del Programa COMPAL, el Perú, 5 y 6 de marzo;
- c) Visita de estudio para evaluar las necesidades, Jordania, 16 a 18 de marzo;
- d) Visita de estudio para evaluar las necesidades, Egipto, 19 a 22 de marzo;
- e) Visita de estudio para evaluar las necesidades, el Líbano, 23 a 25 de marzo;
- f) Participación en la sexta organización de la Conferencia Islámica, Túnez, 3 y 4 de junio;
- g) Visita de estudio para evaluar las necesidades, Marruecos, 10 a 12 de junio;
- h) Visita de estudio para evaluar las necesidades, Argelia, 14 y 15 de junio;
- i) Visita de estudio para evaluar las necesidades, Túnez, 16 y 17 de junio;
- j) Visita de estudio de Palestina a la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto, y entrevista para la evaluación de las necesidades, Ginebra, 6 a 10 de julio;
- k) Taller consultivo regional para las partes interesadas, Marruecos, 27 a 29 de julio;
- l) Foro del Programa para la Región del Oriente Medio y Norte de África, Marruecos, agosto.

35. Los países beneficiarios participaron en la Conferencia Anual del Programa COMPAL para conocer los objetivos, la experiencia, los métodos de trabajo y los logros de otro programa de la UNCTAD relacionado con la competencia y la protección del consumidor. La Conferencia constituyó una oportunidad para intercambiar experiencias sobre nuevos problemas que se plantean en las políticas de la competencia y la protección del consumidor de las principales instituciones de América Latina, con el fin de reforzar la legislación y la política de la competencia y la protección del consumidor en los países beneficiarios.

36. Durante las visitas de estudio a Argelia, Egipto, Jordania, el Líbano, Marruecos y Túnez para evaluar las necesidades —con objeto de decidir y concebir diversas actividades a nivel nacional y regional— se celebraron entrevistas con funcionarios públicos, miembros de la judicatura y del poder legislativo relacionadas con los aspectos administrativos, reguladores y ejecutivos de las leyes de defensa de la competencia y protección del consumidor. La UNCTAD también celebró entrevistas con profesionales de la abogacía, la economía y los negocios, empresas y asociaciones de consumidores locales, personas que antes se encargaban de aplicar la ley o formular políticas, representantes del mundo académico y los medios de comunicación y otras partes interesadas en la competencia y la protección del consumidor. También se celebraron entrevistas con otros asociados internacionales de los sectores privado y público (como por ejemplo otros organismos de las Naciones Unidas y entidades de desarrollo que se ocupan de la defensa de la competencia y la protección del consumidor). Los objetivos de las misiones eran tener una visión clara de la situación de la protección del consumidor y de la competencia en los países beneficiarios, establecer prioridades en lo que respecta a las necesidades de protección del consumidor y defensa de la competencia, obtener aportaciones para las estrategias y actividades de ejecución del plan operacional regional y establecer relaciones de trabajo duraderas entre la UNCTAD y todas las partes interesadas.

37. La UNCTAD siguió dando a conocer la relación entre la política de defensa de la competencia y la protección del consumidor, la relación entre las autoridades encargadas de la competencia y las autoridades reguladoras y la efectividad de la competencia, por ejemplo mediante su participación en la sexta organización de la Conferencia Islámica. La

UNCTAD inició debates acerca de la colaboración con las autoridades de la Unión Europea encargadas de la competencia que asistían al acto (como la de Austria) y organizaciones regionales como la Sociedad Internacional Islámica de Financiación del Comercio, el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio y la Liga de los Estados Árabes.

38. Al margen de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas Encargada de Examinar Todos los Aspectos del Conjunto, la UNCTAD organizó una reunión paralela con delegados palestinos para evaluar las necesidades en materia de defensa de la competencia y protección del consumidor y hacerse una idea clara de la situación de estas cuestiones. Esta también fue una oportunidad para que los delegados palestinos asistieran a la Conferencia y establecieran contactos con los países presentes.

39. El taller regional celebrado en Marruecos sirvió de plataforma para que los países beneficiarios propusieran áreas de interés para la prestación de asistencia en el marco del programa e interactuaran y compartieran información acerca de sus experiencias de aplicación de las leyes de la competencia y la protección del consumidor centrándose en los marcos políticos, jurídicos e institucionales, las actividades de promoción, la cooperación internacional, el fomento de la capacidad y los desafíos existentes. Además de los profesionales encargados de la defensa de la competencia y la protección del consumidor, asistieron al taller representantes de alto nivel de ministerios, judicaturas, reguladores sectoriales, representantes especializados en cuestiones de género, académicos, asociaciones de consumidores y el sector privado. Una reunión especial dedicada a la mujer contó con la asistencia de todos los participantes como si se tratara de una sesión plenaria. Los participantes subrayaron la necesidad de incluir a las mujeres en todos los sectores de la economía, sobre todo en cuestiones de defensa de la competencia y protección del consumidor.

40. La UNCTAD siguió promoviendo la concienciación acerca de la protección del consumidor mediante su participación en la séptima Conferencia Africana para el Diálogo sobre la Protección del Consumidor (véase el párrafo 19). Al margen de este evento, la UNCTAD organizó una reunión en la sede de la Liga de los Estados Árabes para proseguir las deliberaciones acerca de su participación en el programa para la región del Oriente Medio y Norte de África.

41. Por último, en marzo de 2016, la UNCTAD organizó una reunión en Egipto para examinar el plan de trabajo para 2016 con los países beneficiarios.

#### **4. Fortalecimiento de la competencia técnica para la protección del consumidor en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental**

42. En el marco de este proyecto, la UNCTAD llevó a cabo diversas actividades en 2015. Las principales fueron las siguientes:

a) Visitas sobre el terreno a Brunei Darussalam, Malasia y Singapur, 20 a 28 de abril. El objetivo era identificar a los organismos nacionales encargados de la protección del consumidor y las leyes que administran, en lo que respecta a las seis áreas del proyecto, a saber, seguridad y etiquetado de los productos; servicios de teléfono e Internet y comercio electrónico; crédito al consumidor y servicios bancarios; medio ambiente; servicios de salud; y servicios profesionales; las cuestiones relativas a la protección del consumidor que actualmente tenían prioridad en los organismos con respecto a cada área; y las respuestas regulatoras que se daban actualmente a los problemas detectados, y la posibilidad de modificar o revisar estas respuestas regulatoras, por ejemplo mediante leyes y prácticas y procedimientos administrativos.

b) Taller de validación de módulos de capacitación para la protección del consumidor preparados en el marco del proyecto, Indonesia, 27 a 31 de julio. Este taller, convocado en la secretaría de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, tenía por

objeto validar la pertinencia y efectividad de los materiales de capacitación en las seis áreas del proyecto. Para atender al aumento de los consumidores en los Estados miembros de la Asociación y a la afluencia de consumidores que exigían su derecho a recibir información adecuada, mecanismos de reparación efectivos y exigencias y normas de seguridad de los productos, se prepararon los módulos de capacitación como medio de concienciación de los diversos problemas de protección del consumidor y de prevenir o resolver dichos problemas. Al preparar los módulos, se llevaron a cabo amplias visitas de estudio a varios Estados miembros de la Asociación antes de celebrar el taller de validación. Los módulos serán materiales innovadores para los Estados miembros de la Asociación, ofreciéndoles puntos de vista generales sobre problemas de protección del consumidor en viejos y nuevos aspectos. Participaron en el taller expertos de ministerios, organismos competentes y asociaciones de protección del consumidor de Estados miembros de la Asociación y funcionarios de su secretaría, lo que fue facilitado por la UNCTAD y por destacados expertos del sector. Los participantes deliberaron acerca de los módulos, que identificaban problemas de protección del consumidor en cada área, leyes y normas de cada Estado miembro de la Asociación relativas a cada área y posibles mecanismos de reparación para resolver casos relacionados con la protección del consumidor. Se destacaron recomendaciones para reforzar las legislaciones, las políticas y los servicios existentes y se examinaron varios mecanismos de intervención previos y posteriores a la acción del mercado. Según los participantes, la protección del consumidor, si se realizaba como es debido, debía considerarse una parte esencial de los derechos humanos.

c) Reunión de capacitación en gran escala para reforzar la competencia técnica para la protección del consumidor, Viet Nam, 31 de agosto a 2 de septiembre. Esta reunión se centró en reforzar la protección del consumidor en tres áreas fundamentales, a saber, el crédito al consumidor y los servicios bancarios; el medio ambiente; y los servicios profesionales. Se prepararon módulos generales para que sirvieran de referencia al personal de los organismos estatales de los Estados miembros de la Asociación para desarrollar los programas de capacitación necesarios para aplicar de manera efectiva las leyes de protección del consumidor a nivel nacional. Los participantes, que eran funcionarios de ministerios y organismos estatales competentes, indicaron problemas que afectaban al consumidor en cada área, así como las correspondientes leyes y políticas o marcos reguladores que debían protegerlo, así como las intervenciones previas y posteriores a la acción del mercado que debían efectuarse, incluido el uso de mecanismos de solución de controversias. La reunión ofreció una oportunidad a los Estados miembros de la Asociación para intercambiar información y compartir mejores prácticas sobre cómo gestionar las quejas de los consumidores en sus respectivos organismos y detectar los problemas que obstaculizaban una protección efectiva del consumidor y los medios de mejorar sus respectivos sistemas de reparación. Se prepararon modelos y directrices sobre mecanismos de presentación de quejas y de reparación a fin de que fuese más fácil para los Estados miembros de la Asociación preparar los mecanismos de reparación pertinentes para que los consumidores presentaran sus quejas. Gracias a las facilidades dadas por la UNCTAD y por destacados expertos en el sector, se espera que los participantes puedan utilizar los módulos finales para impartir formación a funcionarios y destacar la importancia de la protección del consumidor en sus respectivos ministerios y organismos.

d) Taller de formación de formadores para reforzar la competencia técnica en la protección del consumidor, Filipinas, 5 a 7 de octubre. Este taller tuvo por objeto reforzar la capacidad de los funcionarios públicos de preparar y ejecutar programas de formación centrados en las necesidades técnicas existentes en tres áreas fundamentales, a saber, la seguridad y etiquetado de los productos; los servicios de teléfono e Internet y comercio electrónico; y los servicios de salud. Tras un amplio estudio realizado en seis Estados miembros de la Asociación, los consultores del proyecto, dirigidos por la UNCTAD, determinaron que existía una necesidad general de fortalecer la capacidad interna de los

Estados miembros, entre otras cosas ayudando a comprender las leyes y procedimientos nacionales, y resolver los problemas de los consumidores a través de la mediación, el arbitraje y la ideación de los recursos y sanciones apropiados. Los participantes reconocieron la importancia de garantizar la utilización de los módulos y acordaron explorar diversas vías, como la traducción a los idiomas locales, la celebración de seminarios o talleres a nivel local y la preparación de programas de capacitación, tomando los módulos como base, a fin de atender a las necesidades de los ministerios y organismos respectivos. La UNCTAD revisará los módulos que van a utilizar los Estados miembros de la Asociación para reforzar la capacidad del personal gubernamental y para diseñar, preparar e impartir formación que permita proteger efectivamente al consumidor.

### **III. Actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica realizadas por Estados miembros y organizaciones internacionales**

#### **A. Ejemplo de asistencia prestada por países donantes**

43. La autoridad de la competencia de Francia llevó a cabo las actividades siguientes en 2015: un taller sobre procedimientos sancionadores, Marruecos, junio; un taller de promoción de los beneficios derivados de la aplicación de la legislación sobre la competencia, Polinesia, julio; un curso de capacitación sobre estructura de plataformas y análisis antitrust, China, octubre; un taller de capacitación sobre cómo fomentar el cumplimiento de las normas e impulsar la reforma mediante actividades de promoción, Chipre, octubre; un taller de capacitación sobre la aplicación de prioridades, Israel, noviembre. En 2016 se realizaron las actividades siguientes: un taller de capacitación en economía digital y defensa de la competencia, México, enero; una iniciativa de promoción de los primeros pasos para una futura competencia, Cuba, enero; un taller sobre las mejores estrategias para nuevas autoridades encargadas de la competencia, Malta, enero; un taller de capacitación en la lucha contra los cárteles, República Dominicana, febrero; un taller de capacitación sobre la competencia en el sector de las telecomunicaciones, Guatemala, mayo; un taller de capacitación en tecnología, innovación y política de defensa de la competencia, Provincia china de Taiwán, junio; un seminario de fomento de la capacidad para la política de defensa de la competencia, Hong Kong (China), junio.

#### **B. Fomento de la capacidad por otras organizaciones internacionales**

##### **1. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)**

44. La Organización es un actor esencial en las actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica a nivel internacional. La mayor parte del asesoramiento de la OCDE para el fomento de la capacidad se realiza en forma de seminarios y talleres<sup>13</sup>. Presta apoyo a los países en desarrollo y las economías emergentes por conducto del Foro Mundial sobre la Competencia, el Foro Latinoamericano de Competencia y los centros regionales para la competencia de Hungría y la República de Corea<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 2003, *Capacity-building for effective competition policy in developing and transitioning economies*, *Journal of Competition Law and Policy*, 4(4): 7 a 23.

<sup>14</sup> Para más detalles de las actividades de asistencia técnica, véase <http://www.oecd.org/competition/> (en inglés).



## 2. Red Internacional para la Competencia

45. La Red Internacional para la Competencia cuenta con sus miembros para prestar asistencia técnica a los nuevos organismos reguladores de la competencia. Para aprovechar mejor su creciente volumen de productos, la Red ha buscado medios para facilitar la integración de estos productos en la labor de los organismos afiliados<sup>15</sup>. A la luz de esta evolución, la Red llevó a cabo varias actividades en 2014-2015<sup>16</sup>.

## IV. Repercusión del fomento de la capacidad

46. La evaluación de los efectos de las actividades de fomento de la capacidad es una tarea difícil y compleja y requiere información y datos que a veces resultan difíciles de obtener<sup>17</sup>. Sin embargo, en 2015 se realizó una auditoría de los proyectos de la UNCTAD para reforzar instituciones y fomentar la capacidad en materia de competencia y protección del consumidor. La auditoría se centró en el COMPAL, que era uno de los programas de fomento de la capacidad emprendido por la Subdivisión del Derecho de la Competencia y Políticas de Protección del Consumidor en los 12 últimos años, y evaluó el COMPAL y los proyectos que lo formaban o estaban relacionados con él, así como la adecuación y efectividad de la gobernanza de la UNCTAD, la gestión de riesgos y los procesos de control en la gestión del COMPAL y sus proyectos. La auditoría fue incluida en el plan de trabajo de auditorías internas de 2015 para la UNCTAD debido a los elevados riesgos estratégicos y operacionales del proyecto, que era fundamental para la realización del mandato de la Subdivisión. Las conclusiones y recomendaciones de la auditoría estarán disponibles en 2016.

47. Por último, cabe mencionar algunas repercusiones de actividades realizadas en 2015-2016.

48. El taller para consultas con las partes interesadas celebrado en Zimbabwe en septiembre de 2015 contribuyó a crear conciencia y promover la comprensión entre las distintas partes interesadas (como ministerios, reguladores sectoriales, representantes de empresas, abogados y académicos) y dio a conocer mejor a los participantes los beneficios de la legislación y la política de defensa de la competencia. Los participantes también consiguieron entender mejor los principios de la competencia y su relación con las políticas de la competencia y otras políticas basadas en el mercado, así como su contribución al proceso de desarrollo en Zimbabwe. Los seminarios de concienciación celebrados en Zimbabwe en 2015 contribuyeron a que las partes interesadas comprendieran mejor los principios y las leyes de la competencia y sus repercusiones en el mundo empresarial.

49. Además, el informe sobre la situación de la política de la competencia en Etiopía fomentó el conocimiento que los funcionarios públicos y los miembros de la autoridad encargada de la competencia comercial y la protección del consumidor tenían de los obstáculos que dificultaban la competencia en la economía de Etiopía y las medidas necesarias para eliminarlos. La información facilitada a las partes interesadas acerca de las necesarias reformas legales e institucionales fue una contribución positiva a la mejora del marco jurídico para promover mercados competitivos en Etiopía y a la preparación de normas no vinculantes para una mejor aplicación de la legislación de defensa de la

<sup>15</sup> International Competition Network, 2011, "Activity Report on International Competition Network Advocacy and Implementation Network Support Programme 2010-2011".

<sup>16</sup> International Competition Network, 2015, "Summary of work product", presentado en la 14ª conferencia anual, Sydney, 29 de abril a 1 de mayo, disponible en <http://www.internationalcompetitionnetwork.org/uploads/library/doc1029.pdf> (en inglés) (consultado el 11 de agosto de 2016).

<sup>17</sup> TD/B/C.I/CLP/11/Rev.1.

competencia en el país. Las actividades de formación aumentaron la capacidad de 35 funcionarios de la autoridad competente para analizar casos de fusiones y adquisiciones y de abuso de posición dominante, y sus condiciones para aplicar la legislación de defensa de la competencia y la protección del consumidor.

---